

ponde, pone el Oreo y Pueblo vaf. la mas
mal formalis' gad, con chucindore, se
acto con Cantra el Fedam; y para que
todo as consete donde y ante quise
comberga, y obre lafectoy que banga
largas de mandado de lo feto. el feto.
feto: nigo y fimo el preceute en
habam a la D. a veinte y quatro de
Ayoto de nio de no ciento doce

Camel Fato
Gominy. D. R.
En no lo 20
E. de la 20

174
Zalamea la R

G. J. M. L. R.



Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Habilitado en virtud de Orden del Consejo de Regencia.

Manuel Fatay y Doming. En^{te} de S. M. pp.
del N.º Ayuntamiento de esta V.ª de Salamanca
la O.ª Certifico: que habiendose referido en
esta V.ª por el vered.º Manuel Panfiza en veinte
y siete de Julio de este Cor.º año la Cédula
de diez de Mayo del mismo año relativa a
que se verificase la publicación según
de la Constitución política de la Monarquía
Española sancionada por la Corte gene-
ral y extraordinaria acompañándole un exem-
plar impreso de la misma Constitución
con el decreto de diez y ocho de Marzo de este
año en que se prescribe la formalidad
que han de observarse en la publicación
dicha Constitución y fórmula que debe
tenerse presente para su ejecución fue dada
cuenta de todo a la O.ª judicial de esta V.ª
quien inmediatamente la obed.º y cumplim.
entod.º su parte y en seguida celebró
acuerdo con los Señores del Ayuntamiento re-
talando para su publicación el día diez
y siete de Agosto de este mismo año, en
cuyo día citando toda la Calle de esta
población colgada; habiendo querido de

Campanas y Salvo continuar, rebizo la
 publicacion de leyes de la Constitucion
 en la plaza publica por mi el Ex.^{to} no ha-
 biendo en aquella noche iluminacion
 Real: Teniendo presente y que del mismo
 me y ante que me pusi, cuando en
 curren los Señores del Ayuntamiento de esta
 Obblacion con tod. los Alcaldes de la Santa
 Hermandad de la Aldea de un jurisd.^a para
 con la Iglesia de San Pardo de esta V.
 y desp. de verif. do. por el cura Pardo gran-
 to se previene en la misma circular
 expedida a el efecto, juxta lo a Dios y los
 Santos Evangelios cumplidos y hacer guard.
 la dha Constitucion en tod. su parte y
 como Ley fundamental de la Monarq;
 y en seguida rebizo el juram.^{to} conve-
 niendo por el Ocho y Pueblo vago la uni-
 ma formalidad conduciendo este
 acto con Cantos el Fedam; y para que
 todo asi couste donde y ante quien
 conbenga, y sobre lo afecto que haya
 lugar de mandatos de los Señores del Ayun-
 tam.^{to} sigo y firmo el presente en
 Habana a la O.^a a veinte y quatro de
 Agosto de mil ochocientos doce

Samuel Fatay
 Doning.
 En. de la O.^a

E. J. M. de

174
 Valencia la O.^a